



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 848/2020  
Fecha Resolución: 25/06/2020

### ALCALDÍA-PRESIDENCIA

#### **SOBRE DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD PRESENCIAL COMO PREFERENTE EN EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL TRAS EL FIN DEL ESTADO DE ALARMA POR EL COVID-19**

Dada la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la Covid-19, que la Organización Mundial de la Salud elevó a pandemia internacional el 14 de marzo de 2020, el Estado acordó declarar, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, prorrogado por Reales Decretos posteriores. Esta declaración implicaba la suspensión de la apertura al público de numerosos locales y paralización actividades y servicios públicos, con el fin de garantizar la seguridad de todos los ciudadanos.

Mediante Decretos de esta Alcaldía-Presidencia 337/20, 372/20 y 515/20, de fechas 16 de marzo, 30 de marzo y 30 de abril respectivamente, se han aprobado instrucciones y medidas en materia de personal y organización de servicios.

Posteriormente, con fecha 24 de mayo, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia 628/2020, se aprueba el Plan de Incorporación progresiva de la actividad presencial en el Ayuntamiento de Mairena del Alcor y Órganos Dependientes.

Mediante el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, se dicta por el Gobierno la última prórroga del Estado de Alarma, llegando este a su fin con fecha 21 de junio de 2020.

Con fecha 19 de junio de 2020, se publicaron Decreto -Ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma y la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID -19), una vez superado el estado de alarma.

En fecha 23 de junio tiene lugar la negociación con los representantes de los trabajadores, en la que se acuerda que, una vez finalizado el Estado de Alarma, todo el personal al servicio de esta Administración deberá incorporarse a su puesto de trabajo de manera presencial en horario normal, a partir del próximo día 29 de junio, a excepción del personal de Secretaría que por motivos de fuerza mayor deberán seguir prestando sus servicios en la modalidad de teletrabajo.

De conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

**PRIMERO.-** Determinar como regla general la prestación de servicios en la modalidad presencial de los empleados públicos de la Corporación a partir del próximo 29 de junio de 2020, a excepción del personal de Secretaría que por motivos de fuerza mayor deberán seguir prestando sus servicios en la modalidad de teletrabajo.

**SEGUNDO.-** Dar por finalizadas las instrucciones y medidas contempladas en los Decretos de la Alcaldía-Presidencia mencionados en la parte expositiva, en cuanto a la modalidad de teletrabajo y

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DN/4xo7QSjAKcjGRetG2Lg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	25/06/2020 18:04:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DN/4xo7QSjAKcjGRetG2Lg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DN/4xo7QSjAKcjGRetG2Lg==</a>			



AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR  
RECURSOS HUMANOS Y TRANSPARENCIA  
GENERALES

prestación de servicios, manteniéndose las medidas y recomendaciones generales de higiene dictadas por las Autoridades Sanitarias así como por parte de la empresa de Prevención de Riesgos Laborales.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a los empleados público, así como a todas las Unidades Administrativas y Organismos dependientes, Comité de Seguridad e Higiene, Junta de Personal y Comité de Empresa, así como dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, don Juan M. López Domínguez, en fecha y hora de firma electrónica.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DN/4xo7QSjAKcjGRetG2Lg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	25/06/2020 18:04:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DN/4xo7QSjAKcjGRetG2Lg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DN/4xo7QSjAKcjGRetG2Lg==</a>			